

El Banco - Magdalena, enero, veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso, informando que el municipio demandado ha presentado escrito de contestación de la demanda. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA

El Banco - Magdalena, enero, veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: ALCIBIADES ALBERTO GARCÍA CASTAÑEDA.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTA ANA MAGDALENA Y OTROS.

RADICACIÓN: 47-245-31-05-001-2022-00112-00

Por haber sido contestada la demanda dentro del término de ley por parte del municipio de Santa Ana - Magdalena, téngase por contestada.

Se convocará a audiencia, haciendo la salvedad a las partes, que en la fecha que se establecerá, se realizará de manera concentrada las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y S.S., por lo cual, las partes deberán asistir a dicha diligencia, teniendo en cuenta que en ella se practicarán las pruebas que llegaren a decretarse y se dictará sentencia. Por lo anterior, las partes deberán comparecer a la audiencia en compañía de los testigos que han solicitado sean escuchados en esa diligencia.

Se fija como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y S.S., el día 08 de mayo de 2024, a las 9:00 a.m.

Se informa a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma Teams y/o Lifesize. Por secretaría, remítase oportunamente el link a las partes para que puedan acceder a la audiencia.

Se previene a los abogados de las partes, para que en el evento de que no cuenten con las herramientas tecnológicas para su asistencia a la audiencia,

así lo hagan saber al despacho con anticipación, a fin de que se habilite la sala de audiencias y así poder garantizar su comparecencia de forma presencial a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd5850952b8304921a37ef788e7ceeb9879e13decb185220227bafd64df16a6**

Documento generado en 24/01/2024 02:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>